



RESOLUCION No. 054 DE JUNIO DE 2006

“Por medio de la cual se adjudica la Contratación Directa No 008 de 2006 ”

EL GERENTE GENERAL DE TRANSCARIBE S. A.,

En uso de sus facultades legales, y en especial las otorgadas por el numeral 11 del artículo 30, de la ley 80 de 1993, y;

CONSIDERANDO:

1. Que se dio apertura al proceso de contratación directa No. 008 de 2006, el día dieciséis (16) de Junio de 2006 mediante resolución motivada.
2. Que dentro del término previsto para la presentación de ofertas, se presentaron las sociedades **HUJIGA & CIA LTDA, y ASOCIADOS GOMEZ V & GOMEZ CIA LTDA.**
3. Que la Sociedad **HUJIGA & CIA LTDA** presento oferta únicamente para el ítem de las carpas y la sociedad **ASOCIADOS GOMEZ V & GOMEZ CIA LTDA.** presento oferta para los ítems módulos, vitrinas y carpas.
4. Que de acuerdo con evaluación de fecha veintidós (22) de Junio de 2005, el proponente **HUJIGA & CIA LTDA** cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el ítem carpas, y el proponente **ASOCIADOS GOMEZ V & GOMEZ CIA LTDA** cumple con los requisitos del pliego de condiciones para los ítems de módulos y vitrinas.

Que en consideración a todo lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese la contratación Directa No. 008 de 2006, cuyo objeto es la adquisición e instalación de módulos, vitrinas y carpas, de la siguiente forma: **a)** a la sociedad **HUJIGA & CIA LTDA** el ítem de carpas por valor de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$25.980.000) **b)** a la sociedad **ASOCIADOS GOMEZ V & GOMEZ CIA LTDA** los ítems módulos por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.000.000) y vitrinas por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$84.530.000).

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente del contenido de esta resolución a los representantes legales de las empresas beneficiadas con la adjudicación.

Cartagena siempre nuestro compromiso





ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2006.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JORGE MENDOZA DIAGO
GERENTE TRANSCARIBE S.A.**

Proyectó:

José Julián Vásquez B.
Asesor Externo

Revisó:

LEDA RETAMOSO
Asesora en Contratación Estatal

Cartagena siempre nuestro compromiso

*CRESCO Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 - 6665217 -
6583334*

